

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN SUOP

1. Organizador de la promoción

El Organizador de la presente Promoción es Suop Mobile S.L. con C.I.F. B-86701729 y domicilio social en Avenida de Alberto Alcocer 46B, 1º C. 28016 Madrid, en adelante “Suop” o el “organizador”.

2. Objeto de la promoción

El objeto de la promoción es ofrecer un descuento del 10% durante 6 meses para aquellos clientes que realicen un alta con portabilidad dentro del periodo promocional. El descuento será válido para todas las tarifas convergentes (fibra y dos líneas de móvil) y las tarifas de contrato móvil.

Los descuentos en la factura incluidos en esta promoción se consideran saldo promocional a todos los efectos.

3. Periodo promocional y ámbito de la promoción.

La promoción será válida desde el 1/9/2025 hasta el 31/12/2025.

4. Requisitos a cumplir para beneficiarse de la promoción

Para poder disfrutar de la promoción es necesario realizar una portabilidad de contrato o realizar un alta de fibra y móvil a través de la web www.suop.es. Para la aplicación del descuento es necesario canjear el código promocional SUOPFINTWRKDTO en el momento del pedido.

Será necesario introducir el código promocional correspondiente durante el proceso de alta en www.suop.es. Si no fuera así, no será posible aplicar la promoción.

5. Ley aplicable y fuero

5.1 Las presentes condiciones se registrarán e interpretarán conforme a la Ley española.

5.2. Las partes se someten, a su elección, para la resolución de los conflictos y con renuncia a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del domicilio del usuario.

5.3 Nuestra entidad se encuentra adherida a Confianza Online (Asociación sin ánimo de lucro), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Grupo 1, Sección 1, número nacional 594400, CIF G85804011, Calle de Velázquez 126, 4º-I, 28006 de Madrid (España). Para más información: www.confianzaonline.es. Estas Condiciones Generales se rigen por la ley española. Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Resolución Alternativa de Litigios, informamos a los consumidores que, como entidad adherida y en los términos del Código de Conducta los usuarios podrán acudir a Confianza Online para la resolución alternativa de eventuales controversias (www.confianzaonline.es/como-reclamar/formulario-de-reclamaciones/). Si éstas se refieren a transacciones electrónicas con consumidores, o sobre protección de datos cuando estén relacionadas con este ámbito, las reclamaciones serán resueltas por el Comité de Mediación de Confianza Online, acreditado para la resolución alternativa de

litigios en materia de consumo. Si las reclamaciones versan sobre publicidad digital, o sobre protección de datos relacionada con este ámbito, serán sometidas al Jurado de la Publicidad de AUTOCONTROL. Además, te recordamos que puedes acceder a la plataforma de resolución de litigios en línea de la Unión Europea siguiendo este enlace: <https://ec.europa.eu/consumers/odr/main/?event=main.home2.show>

En Madrid a 1 de septiembre de 2025